CONTRATO DE OBRA No 417 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.
NIT 800255580-7
Dirección: Carrera 1 No 60-79 Neiva.
Teléfono: 8664454

CONTRATISTA:
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.
Nit. 900327235-3
DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
Representante Legal
C.C. No. No. 80.058.776 de Bogotá**.**
CRA 5 # 10-49 OFC301 CC PLAZA REAL
Ciudad**.**

Clausula,

PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PARA LA INTERPRETACIÓN AMBIENTAL EN LAS SEDES DE LA TERRITORIAL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Del contratista:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
	SENDERO PITALITO		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	M2	4.996,82
1.2	Descapote manual de capa vegetal e:0,20 mt (Incluye retiro)	M2	232,00
1.3	Campamento de obra	UND	1,00
1.4	Cerramiento Provisional en fibra de Polipropileno	ML	416,33
1.5	Rocería de lote y disposición de material vegetal	M2	1.499,05
1.6	Relleno en recebo seleccionado y compactado al 90%	M3	46,40
1.7	Provisional agua potable	ML	10,00
1.8	Seriado o nivelación con material in situ	M3	316,88
2	**ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES**		
2.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	M2	90,00
2.2	Excavación manual, incluye trasiego de material	M3	90,00
2.3	Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 6" de diametro (incluye accesorios)	ML	90,00

2.4	Construcción de caja de inspección de 0.60x 0.60x0.60 metros, e=0.10 metros en concreto de 3000 psi, incluye tapa de concreto con herraje, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	UND	6,00
2.5	Relleno en recebo seleccionado y compactado al 90%	M3	48,00
3	**SENDEROS Y ESTACIONES**		
3.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	M2	4.188,45
3.2	Excavación manual, incluye trasiego de material	M3	338,64
3.3	Suministro e instalación de geomembrana textil	M2	970,85
3.4	Relleno en recebo seleccionado y compactado al 90%	M3	245,91
3.5	Suministro e Instalacion de piso en madera plástica en forma de estiba	M2	831,00
4	**HUMEDAL Y CANAL AGUAS ESCORRENTÍAS**		
4.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	M2	801,75
4.2	Descapote manual de capa vegetal e:0,20 mt	M2	801,75
4.3	Seriado o nivelación con material in situ	M3	72,16
4.4	Excavación manual, incluye trasiego de material	M3	47,46
4.5	Concreto ciclópeo 60/40 para conformacion de canal de escorrentías	M3	14,14
4.6	Concreto de 3000 PSI para cabezotes de entrada y salida al humedal	M3	0,52
4.7	Suministro e instalación de elementos en concreto prefabricado para canal de escorrentías	UND	35,00
4.8	Suministro e instalación de llantas para conformación de tambres	ML	85,79
4.9	Acero de refuerzo de 60000 PSI	KG	673,12
5	**ILUMINACIÓN SOSTENIBLE**		
5.1	Excavacion manual, incluye trasiego de material.	M3	2,40
5.2	Concreto 2.500 PSI para pedestal de luminarias solares	M3	11,90
5.3	Suministro e instalación de poste acero A.LL de 3". calibre 3/8"	UND	10,00
5.4	Suministro e instalación de lámpara de energia solar, a 4.0 metros de altura.	UND	10,00
6	**AVISOS, VALLAS Y FIGURAS 3D**		
6.1	Aviso inicio del recorrido en fibra de vidrio. 4,00 x 2,00 x 0,30 mt	UND	1,00
6.2	Valla avisos informativos en fibra de vidrio. 1,00 x 1,50 x 1,50 mt	UND	17,00
6.3	Vallas avisos estaciones en fibra. 2,00 x 1,50 x 2,00 mt	UND	8,00
6.4	Avisos informativos en fibra. 0,30 x 0,50 x 0,05 mt	UND	22,00
6.5	Figura del cóndor en fibra de vidrio. 0,60 mt de largo	UND	1,00
6.6	Perezoso en fibra de vidrio. 0,80 mt de largo	UND	1,00
6.7	Nutria de rïo en fibra de vidrio. 0,60 mt de largo	UND	1,00
6.8	Danta en fibra de vidrio. 1,30 mt de largo	UND	1,00
6.9	Oso de anteojos en fibra de vidrio. 1,50 mt de largo	UND	1,00
6.10	Caimán del Magdalena en fibra de vidrio. 1,70 de largo	UND	1,00
6.11	Imagen de niños en fibra de vidrio. 1,30 mt de altura	UND	2,00
6.12	Abuelo abrazando arbol. En fibra de vidrio. 1,70 mt de altura	UND	1,00
6.13	Niña abrazando arbol en fibra de vidrio. 1,30 mt de altura	UND	1,00
6.14	Mapa del Huila en alto relieve en fibra de vidrio. 10,00 x 3,5 mt	UND	1,00

6.15	Caimán en silla en fibra d vidrio. 2,00 mt de largo x 2,00 mt de alto	UND	1,00
6.16	Transporte e instalación de avisos, vallas y figuras 3D en c/estacion	UND	60,00
6.17	Concreto 2.000 PSI para pedestal de empotramiento de vallas y figuras	M3	4,05
7	**EQUIPAMENTO ESPECIALES EN MADERA PLÁSTICA PARA ESTACIONES**		
7.1	Estación 1. Bancas 20 personas según diseño	UND	2,00
7.2	Estación 1. Banca radial con espaldar. Desarrollo 2,50 mt	UND	6,00
7.3	Estación 1. Contenedores reciclaje Punto Ecologico. 1,20 x 0,60 mt	UND	6,00
7.4	Estación 2, Cuello árboles. Ancho o,30 mt y alto 0,30 mt - d: 1,60 mt	UND	5,00
7.5	Estación 5. Puente Colgante. 11,60 X 1,50 mt (No incluye cimentación)	UND	1,00
7.6	Estaciones 5,6,7. Barandas de protección para senderos. H: 0,90 mt	ML	69,98
7.7	Estación 7. Banca radial con espaldar. Desarrollo 2,50 mt	UND	6,00
7.8	Estación 7. Letrina en madera plástica de DE 150cm X 150cm h=2,28 incluye plataforma DECK de 3M x 3M Y h= 68 cm desde el piso y baranda.	UND	1,00
7.9	Estación 10. Banca radial con espaldar. Desarrollo 1,30 mt	UND	1,00
7.10	Estación 10, 11, 12. Conformación de eras para vivero. H: 0,21 mt	ML	166,69
7.11	Estación 10, 11, 12 Mesas de trabajo. Ancho 0,60 mt. H 0,90 mt	UND	22,00
7.12	Estación 1 - 11. Puente pequeño sobre canal	UND	2,00
8	**COMPONENTE VEGETAL: ARBOL, ARBUSTO Y PLANTA(Entre 0,70-1,00 mt)**		
8.1	Poda y mantenimiento árboles existentes	UND	30,00
8.2	Suministro y siembra de grama en zonas no utilizadas	M2	1.499,05
8.3	Cedro	UND	5,00
8.4	Cachimbo	UND	3,00
8.5	Palo de rosa	UND	3,00
8.6	Volador	UND	5,00
8.7	Carbonero	UND	4,00
8.8	Veraneras bifloras	UND	24,00
8.9	Guadual	UND	1,00
8.10	Bambú	UND	20,00
8.11	Bore	UND	30,00
8.12	Leucadena	UND	5,00
8.13	Banano	UND	5,00
8.14	Platano	UND	5,00
8.15	Guineo	UND	2,00
8.16	Cachacos	UND	2,00
8.17	Guayabos	UND	3,00
8.18	Mandarino	UND	3,00
8.19	Mango 3 variedades	UND	3,00
8.20	Aguacate 3 variedades	UND	2,00
8.21	Papayos	UND	3,00
8.22	Zapote	UND	1,00
8.23	Pitahaya	UND	2,00
8.24	Jacarandas varios colores	UND	30,00
8.25	Palma de iraca	UND	2,00
8.26	Fique	UND	3,00

8.27	Juncos	UND	5,00
8.28	Ocacias rojas y amarillas	UND	2,00
8.29	Gualanday	UND	2,00
8.30	Cambulos	UND	2,00
8.31	Ocobos	UND	2,00
8.32	Samanes	UND	2,00
8.33	Ceibas	UND	3,00
8.34	Siembra de componente vegetal: plantas, arboles y arbustos	UND	184,00
9	**OBRAS ITEMS ESPECIFICOS DE ESTACIONES**		
9.1	**ESTACION N° 1 - Institucional.**		
9.1.1.	Reparación y acabados tanque de reserva de agua (incluye resanes)	UND	1,00
9.1.2	Señalización en acrilico y dilatadores en acero inoxidable. d: 0,50 mt	UND	3,00
10	**ESTACION N° 12 - Muro de los lamentos ambientales**		
10.1	Suministro e instalación de muro tablero en fibra de vidrio y acrílico para escribir. Incluye transporte e instalación.	UND	1,00
	SUBTOTAL SENDERO PITALITO		
	SENDERO GARZON		
11. CONSTRUCCION ESTACION HOGAR DE PASO			
11.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	M2	134,96
11.2	Descapote manual de capa vegetal e:0,20 mt (Incluye retiro)	M2	134,96
11.3	Provisional agua potable	ML	30,00
11.4	Red eléctrica provisional cable 8·10	ML	30,00
11.5	Excavación manual, incluye trasiego de material	M3	18,59
11.6	Excavación manual en conglomerado, inlcuye transporte.	M3	43,38
11.7	Relleno en recebo seleccionado y compactado al 90%	M3	53,49
11.8	Solado concreto 2000 PSI (sin refuerzos)	M3	1,41
11.9	Concreto para Viga amarre cimentación y columnas 3000 PSI, mezclado obra.	M3	10,16
11.10	Acero de refuerzo de 60000 - 37000 PSI para estructuras.	KG	1.183,68
11.11	Muro contención concreto 3000 PSI, sin refuerzo	M3	5,10
11.12	Suministro e instalación de Perfil tableta lamin cold rolled-ca.18h=15	ML	55,98
11.13	Suministro e instalación de cubierta arquitectónica galvanizada	M2	33,39
11.14	Huella peatonal 1x.30 concreto e=5cms 3000psi	UN	10,00

11.15	Red suministro 1"PVC presión	ML	80,00
11.16	Suministro e instalación de punto agua fria 1/2" PVC presión	UN	12,00
11.17	Construcción de caja en concreto 50x50cms 3000PSI e=10cm	UN	6,00
11.18	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6" de diámetro (incluye accesorios)	ML	50,00
11.19	Suministro e instalación de punto sanitario PVC 4" PVC	UN	12,00
11.20	Rejilla de piso de diámetro 4". De perforación circular. Incluye suministro e instalación.	UN	12,00
11.21	Pedestal concreto caja 4 portafusibles	UN	1,00
11.22	Tablero parcial 8 circ.	UN	1,00
11.23	Salida lámpara tipo reflector	UN	8,00
11.24	Salida aplique 110 W	UN	12,00
11.25	Salida bifásica 220 W	UN	3,00
11.26	Salida toma doble 110 W	UN	6,00
11.27	Red elect.1-1/2" con 3#6+1#8+1#10	ML	121,00
11.28	Línea tierra a tablero parcial en varilla cobre 1.8mtx5/8"	UN	1,00
11.29	Suministro e instalación de caja cemento para llave o válvula	UN	3,00
11.30	Suministro e instalación de cheque 1" (incluye accesorios)	UN	1,00
11.31	Suministro e instalación de Llave bola 1" (incluye accesorios)	UN	3,00
11.32	Suministro e instalación de Llave terminal de 1/2" pesada	UN	12,00
11.33	Suministro e Instalación de estructura metálica.	KG	816,54
11.34	Suministro e Instalacion de Anclaje para columna, incluye Platina de 3/8" de 0.12x0.12 metros, pelos en varilla de 1/2" incrustada platina con aplicación de soldadura en ambas caras de la platina de 0.40 metros.	UND	48,00
11.35	Muro en ladrillo prensado a la vista de H=0,50 m,	M2	36,60
11.36	Suministro e instalación de compuerta lateral deslizante, incluye sistema de apertura desde la parte externa de la estructura: compuerta tipo tableto en lamina Cold rolled calibre 18, incluye c = 1/8", de 0.61 x 0.50m, Incluye Guias y control de posición.	UND	2,00
11.37	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye bajante.	UND	4,00
11.38	Placa en Concreto de 3.000 PSI - e=0.10 MTS	M2	80,74
11.39	Suministro e Instalación de Malla electrosoldada para placa de piso (Malla Electrosoldada 4.0 mm 15X15).	M2	80,74
11.40	Suministro e Instalacion de piso en madera plástica en forma de estiba	M2	42,20

11.41	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada 1,5"+angulo 1x1/8. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	306,83

12. CONSTRUCCION ESTACION ENERGIAS ALTERNATIVAS			
12.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	M2	12,48
12.2	Descapote manual de capa vegetal e:0,20 mt (Incluye retiro)	M2	12,48
12.3	Red eléctrica provisional cable 8·10	ML	40,00
12.4	Suministro e instalación de piso en cerámica rustico para exteriores	M2	12,48
12.5	Excavación manual en conglomerado, incluye transporte.	M3	2,50
12.6	Solado concreto 2000 PSI (sin refuerzos)	M3	0,62
12.7	Construcción de zapata en concreto 3000 PSI	M3	2,30
12.8	Suministro e Instalación de Malla electrosoldada para placa de piso (Malla Electrosoldada 4.0 mm 15X15).	M2	12,48
12.9	Acero de refuerzo de 60000 - 37000 PSI	KG	122,00
12.10	Relleno en recebo seleccionado y compactado al 90%	M3	4,99
12.11	Panel solar monocristalino JA Solar 545W	UN	4,00
12.12	Inversor de 50 A 48 V	UN	2,00
12.13	Medidor bidireccional contador trifásico iskra mt-174	UN	2,00
12.14	Certificado RETIE fotovoltaica	UN	1,00
12.15	Cable protección (termomagnéticos y DPS)	UN	1,00
12.16	Suministro e instalación de perfil acesco doble 290-18 en acero	ML	48,80
12.17	Pintura en esmalte sobre lamina lineal a 2 manos	ML	221,60
12.18	Placa base concreto e=10cms de 3000 PSI	M2	12,48
12.19	Alistado impermeabilizado de e=6cms, curado -anti sol	M2	12,48
12.20	Suministro e instalación de estructura metálica en perfil C Gr 50 120 x 60 x 1.5mm, incluye recortes, soldadura, pintura con anticorrosivo y barniz y todo lo necesario para su instalación.	ML	110,80
12.21	Salida lámpara tipo reflector	UN	2,00
12.22	Salida lámpara 68 W	UN	2,00
12.23	Salida toma doble 110 W	UN	2,00
12.24	Salida bifásica 220 W	UN	2,00
12.25	Red elect.1-1/2" 3#6+1#8+1#10	ML	97,60

12.26	Línea tierra a tablero parcial en varilla cobre 1.8mtx5/8"	UN	2,00
12.27	Suministro e instalación de reflectores Led IP65 100w	UN	2,00
12.28	Concreto 2.500 PSI para pedestal de luminarias solares	M3	1,30
12.29	Suministro e instalación de poste acero A.LL de 3". calibre 3/8"	UND	2,00
12.30	Suministro e instalación de lámpara de energía solar, a 4.0 metros de altura.	UND	1,00
12.31	Suministro e instalación de bombillo led	UN	4,00
12.32	Bicicleta estacionaria generadora de energía eléctrica	UND	6,00
12.33	Baterías 12 voltios 50 amp	UND	6,00
12.34	Kit de cables conectores	UND	6,00
12.35	Kit generador de pedal de alta potencia sin escobillas de iman permanente de 12 voltios 24 voltios 2000 W 220 voltios 800W de batería cc	UND	6,00
12.36	Retiro de sobrantes a maquina	M3	27,95

NOTA: Se anexan detalles y especificaciones de los elementos específicos que deben ser suministrados.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la CAM, el interventor, coordinador, supervisor o los organismos de control.
2. Presentar informes de conformidad con la forma de pago que contengan como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por la interventoría y el Supervisor.
3. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá llevar una Bitácora (libro) en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y Supervisor, en ella se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y el interventor.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor y Supervisor, las actas de entrega de obra y el acta de liquidación.

Nota: La aprobación por parte de la CAM de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de la CAM. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

5. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
6. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible, los y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
7. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas-de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
8. Mantener indemne a la CAM de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la CAM o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
10. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
11. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
12. Notificar a la CAM en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
13. Ejecutar la construcción de los senderos en las Sedes de la CAM en el municipio de Garzón en el predio ubicado en la Urbanización La Independencia (Calle 8 No. 1-30 Este - No. de Matrícula 202-6967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón) y en la sede del Municipio de Pitalito ubicado en las calles 5 y 8 y transversal 22 y 25A, con código catastral No. 41551000100000037002600000000.
14. Realizar la ejecución del objeto contractual a todo costo, conforme con las cantidades y especificaciones indicadas, en los planos, diseños y presupuesto de la oferta de la contratación, y de acuerdo con la normatividad vigente a nivel nacional para las obras civiles de similares condiciones.
15. Presentar y cumplir el cronograma establecido en el plazo de ejecución, de las actividades para garantizar la correcta ejecución de las obras contratadas.
16. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o diseños y especificaciones técnicas exigidos por la Corporación.
17. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
18. Entregar en funcionamiento la obra ejecutada.
19. El personal que ocupe será contratado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM; pero ésta podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor.
20. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
21. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
22. Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al

igual que los parafiscales.

23. Ejecutar la obra con la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
24. Proporcionar al Interventor, cuando éste lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
25. Atender de fondo y con diligencia las observaciones y requerimientos que efectúe el Interventor.
26. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor, y que sean conducentes conforme a los diseños y presupuesto realizado.
27. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró.
28. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor.
29. Presentar al Interventor informes de avance de obra, con registro fotográfico de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que el Interventor lo solicite.
30. Suscribir y presentar conjuntamente con el Interventor el acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación, las cuales serán proyectadas por el Interventor.
31. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta, que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
32. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

33. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos requeridos.
34. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del acta de inicio el flujo de inversión mensual en obra. Así mismo Presentar cronograma detallado de actividades para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
35. El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría, entregarán a la CAM, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
36. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor.
37. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante
38. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las

autoridades respectivas para obtener todos los permisos, autorizaciones y licencias que sean necesarias y que legalmente se requieran para poder ejecutar la totalidad de la obra.

39. Mantener durante la ejecución del contrato las medidas de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
40. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
41. El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso que se requiera).
42. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad del suelo, de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
43. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
44. Construir por su cuenta y riesgo el campamento de obra, así como el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
45. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Entidad Contratante, con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
46. El contratista deberá presentar y/o entregar, previo a la iniciación de labores, al Interventor los documentos que acrediten la legalidad de las fuentes de materiales de construcción que serán utilizados para la obra.
47. Garantizar el sostenimiento continuo (para efectos de medida y pago), de las respectivas comisiones de topografía y batimetría durante toda la actividad de localización, replanteo, y control topográfico y batimétrico de las obras, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
48. Responder por los riesgos asociados a la movilización y permanencia de los equipos y personal en los sitios de trabajo durante el tiempo en que se ejecute el proyecto objeto de esta contratación.
49. Disponer en el sitio de las obras de todo el equipo exigido, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios posteriores a la fecha del acta de iniciación de las obras o a la fijada por el Interventor.
50. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados; y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.
51. El Contratista, y sus proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que eventualmente se lleguen a causar.
52. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante el periodo de estabilidad de la obra.
53. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
54. Acudir a liquidar el contrato, cumpliendo con todos los requerimientos para la suscripción del Acta de Liquidación, dentro de los términos establecidos.
55. Realizar la trazabilidad de la gestión contractual en la plataforma de SECOP II realizando el cargue

y envió de la documentación producto de la ejecución de contrato, la cual debe estar actualizada conforme a avance de obra, esto ultimo necesario para realizar los respectivos pagos.

2.5 OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El proponente debe cumplir con los criterios determinados por la corporación en la T-CAM-150 en cuanto a Disposición de residuos y Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, durante la ejecución y el recibo definitivo de la obra, las actividades están relacionados con calidad, ambiental y sst que se deben exigir, según los bienes o servicios a suministrar.

- **OBLIGACIONES DE LA CAM:**

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
3. Solicitar las pólizas exigidas en el presente proceso de selección y realizar su aprobación.
4. Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
5. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
6. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
7. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
8. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades
9. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
10. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en predios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, ubicadas en el Municipio de Garzón, en la Urbanización La Independencia (Calle 8 No. 1-30 Este), según No. de Matrícula 202-6967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón y en Pitalito, ubicado entre las calles 5 y 8 y transversal 22 y 25A, con código catastral No. 41551000100000037002600000000.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($1.406.632.802) M/CTE.** (de acuerdo a su ofrecimiento), y cuya oferta cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, incluido IVA si a ello hubiera lugar, que de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista en plataforma.

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán como se indica a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
320801: Educación y cultura ambiental	Ejecución de acciones en Educación Ambiental (IM 27)	Proyecto SGR-Implementación del centro de ciencia SENDICAM/Adecuar la infraestructura: Construcción Sendero Interpretativo Pitalito. Adecuar la infraestructura: Construcción Sendero Interpretativo Garzón.	Sistema General de Regalías SGR	**2023000762**	$1.406.632.802
TOTAL RECURSOS					$1.406.632.802
VALOR TOTAL					**$1.406.632.802**

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2023000762 del 14 de junio de 2023, y certificado SPGR No. 923 del 14 de junio de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PARA LA INTERPRETACIÓN AMBIENTAL EN LAS SEDES DE LA TERRITORIAL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
CÓDIGO BPIN 2021000100425						
ACTIVIDAD	**TIEMPO DE EJECUCION MESES**	**M1**	**M2**	**M3**	**M4**	**M5**
SENDERO PITALITO						
PRELIMINARES	1					
ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES	1					
SENDEROS Y ESTACIONES	5					
HUMEDAL Y CANAL AGUAS ESCORRENTÍAS	3					
ILUMINACIÓN SOSTENIBLE	3					
AVISOS, VALLAS Y FIGURAS 3D	4					
EQUIPAMENTO ESPECIALES EN MADERA PLÁSTICA PARA ESTACIONES	4					
COMPONENTE VEGETAL: ARBOL, ARBUSTO Y PLANTA(Entre 0,70-1,00 mt)	3					

OBRAS ITEMS ESPECIFICOS DE ESTACIONES - (ESTACION N° 1 - Institucional)	2					
ESTACION N° 12 - Muro de los lamentos ambientales	2					
SENDERO GARZON						
CONSTRUCCION ESTACION HOGAR DE PASO	5					
CONSTRUCCION ESTACION ENERGIAS ALTERNATIVAS	5					

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo Primero. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo Segundo. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

Dicho lo anterior, para el presente proceso contractual la CAM contrató la interventoría que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, la cual se desarrollará conforme a las reglas contractuales, a la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente, y a los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

OCTAVA: FORMA DE PAGO
PAGOS PARCIALES: El contrato será cancelado mediante pagos parciales según avance de la obra del objeto contractual hasta un 90% y el saldo del contrato a la terminación total de la obra. Para cada pago parcial será necesario un acta parcial con un informe detallado del avance de las obras y su respectivo registro fotográfico.

Para cada pago, el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP), según el caso, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PAGO FINAL: el diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato aprobadas por el interventor y el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra.

NOTA 1: Para el último pago se deberá aportar:

- informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo:

Acta de liquidación y de recibo de contrato debidamente suscrita por las partes;
Plano record de la obra definitiva;
Informe de ejecución final del contratista con los respectivos soportes;
Informe de la interventoría en el cual emita concepto del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas y que autoriza el pago equivalente a la labor recibida, indicando el valor a desembolsar.
Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

NOVENA: GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
NIT 800.255.580-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>(20%) del valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra y calidad de la obra</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Término de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción de recibo final de la obra</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	smlmv)
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

DECIMOPRIMERA: TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: La CAM dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DUODÉCIMA: **CADUCIDAD:** La CAM podrá declarar la caducidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por la CAM, pero se someterá su decisión a las exigencias de la Ley 1150 de 2.007, en cuanto a debido proceso se refiere, al igual que sucederá para efectos de las multas y la cláusula penal pactadas.

DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una Sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOSEXTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo

podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

DECIMOSÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del contratista; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM.

DECIMOOCTAVA: INDEPENDENCIA. El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

DECIMO NOVENA. DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA: **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

VIGESIMOPRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. Igualmente EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en la plataforma de SECOP II,

Revisó ANA MARÍA MANCHOLA PEREZ
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Contratista CAM